**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO VALORADO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2023, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo General** | Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **Comisión de Seguimiento** | Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **DESPEN** | Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional ElectoralNacional |
| **Dictamen** | Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño |
| **Estatuto** | Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 |
| **IEPC Jalisco** | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco |
| **INE** | Instituto Nacional Electoral |
| **Lineamientos de Evaluación del Desempeño** | Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales |
| **Lineamientos de Incentivos** | Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales |
| **OPLE** | Organismos Públicos Locales Electorales |
| **Órgano de Enlace** | Órgano del IEPC Jalisco que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto |
| **Programa de Incentivos** | Programa de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IEPC Jalisco |
| **SPEN o Servicio** | Servicio Profesional Electoral Nacional |

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE**

**1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El seis de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014[[1]](#footnote-1), aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio, de carácter temporal.

**CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**

**2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.** El treinta de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016[[2]](#footnote-2), en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE**

**3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO.** El tres de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE81/2020[[3]](#footnote-3), por el que se aprobó someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto.

**4. REFORMA AL ESTATUTO**. El ocho de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020[[4]](#footnote-4), mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto.

**5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El veinticuatro de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE99/2020[[5]](#footnote-5), mediante el cual aprobó los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**

**6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE INCENTIVOS.** El diecinueve de marzo, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo INE/JGE53/2021[[6]](#footnote-6), por el que se aprobaron los Lineamientos de Incentivos.

**7. PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El veinte de mayo, el Órgano de Enlace del IEPC Jalisco, envió a la DESPEN, vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo Programa de Incentivos para los miembros del Servicio adscritos al IEPC Jalisco.

**8. VISTO BUENO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El diecinueve de octubre, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/114/2021, previo análisis y revisión, el director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó al entonces titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno al nuevo Programa de incentivos, al haber considerado que en el mismo se atiende lo dispuesto en el Estatuto y, en los Lineamientos de Incentivos.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**

**9. MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El treinta y uno de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo INE/JGE175/2022[[7]](#footnote-7), mediante el cual aprobó modificaciones a los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

**10. PERIODO DE EVALUACIÓN.** El treinta y uno de agosto, la DESPEN a través de la circular número INE/DESPEN/027/2022, notificó al IEPC Jalisco que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2022 a agosto de 2023.En esta circular, además,se comunicó el primer bloque de metas.

El veintinueve de septiembre mediante circular número INE/DESPEN/029/2022, se dio a conocer una meta colectiva adicional.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar cuatro metas colectivas y una individual, de acuerdo con los distintos cargos y puestos, a saber:

* Coordinaciones y Asistencias Técnicas de Educación Cívica y, de Participación Ciudadana:

1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva).

2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).

3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

* Coordinaciones y Asistencias Técnicas de Organización Electoral:

1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).

2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva).

3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

* Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos:

1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).

2) Puesta a disposición de pautas y ordenes de transmisión (Individual).

3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

* Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos:

1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).

2) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**

**11. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024.** El cinco de enero, en sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/2024[[8]](#footnote-8), mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2024, y que se vincula al acuerdo del anteproyecto identificado con la clave IEPC-ACG-045/2023[[9]](#footnote-9), en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 “Estímulos al Personal” que contempla la cantidad de $82,327 (ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos) que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

**12. RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.** El veintitrés de enero, mediante oficio 007/2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, se ratificó el Programa de Incentivos, sin modificaciones ante la DESPEN.

**13. PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR O ADMINISTRATIVO O SANCIONES GRAVES O MUY GRAVES.** El uno de febrero, mediante memorándum número 010/2024, la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco informó que, durante 2023 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguna de las personas integrantes en activo del SPEN del IEPC Jalisco.

**14. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.** El nueve de febrero, se recibió, vía electrónica por parte de la DESPEN, el concentrado de calificaciones del Programa de Formación 2023/1 a considerar para el otorgamiento de incentivos.

**15. DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** El veintisiete de febrero, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/046/2024, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN y de la rama administrativa del IEPC Jalisco, que ocupó una plaza de este, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

**16. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÓRGANO DE ENLACE PRESENTARA EL DICTAMEN AL CONSEJO GENERAL.** El once de marzo, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, el titular del Órgano de Enlace comunicó el Dictamen de las personas que integran el SPEN del IEPC Jalisco, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

**17. APROBACIÓN DEL DICTAMEN.** El catorce de marzo, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-036/2024[[10]](#footnote-10), aprobó el Dictamen del personal del SPEN adscrito a este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

**18. SOCIALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DEL DICTAMEN.** El dieciséis de marzo, mediante correo electrónico, el Órgano de Enlace socializó al funcionariado del SPEN, las calificaciones obtenidas en el Dictamen, sin que se recibieran solicitudes de revisión por parte de las personas evaluadas.

**19. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN.** El veintisiete de marzo, mediante oficio número NE/DESPEN/DPR/229/2024, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del Proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2022-2023.

**20. ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El veintiocho de marzo, mediante oficio número 019/2024, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y, en su caso, visto bueno.

**21. VISTO BUENO OTORGADO A LOS DICTÁMENES.** El diez de mayo, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/095/2024, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el SPEN de este organismo electoral.

**22. CONOCIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El trece de mayo, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado 2023, a las personas integrantes del SPEN del IEPC Jalisco.

**23. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024.** El diecisiete de mayo la Comisión de Seguimiento, en sesión ordinaria, autorizó someter el proyecto de acuerdo a consideración de este Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**24. APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024 AL PERSONAL DEL SERVICIO.** El veintiséis de junio, el Consejo General aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado 2023, mediante acuerdo IEPC-ACG-323/2024.

**25. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR EL INFORME DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El quince de septiembre, en sesión ordinaria, celebrada por la Comisión de Seguimiento, se autorizó al Órgano de Enlace, para que envíe a la DESPEN, el informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN de este organismo electoral, previa su aprobación por este Consejo General.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1; y 118, numeral 1, fracción III, inciso k) del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del código comicial local.

Además de las atribuciones contenidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General, tiene la facultad de conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado, en los términos del artículo 13, inciso d), de los Lineamientos de Incentivos.

**III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.** Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento, es el órgano técnico de carácter permanente del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso d), de los Lineamientos de Incentivos, a la Comisión de Seguimiento le corresponde autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

**IV. DEL ÓRGANO DE ENLACE.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, incisos i) y k) de los Lineamientos de Incentivos, corresponde al Órgano de Enlace, proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos y elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

**V. DEL SERVICIO.** Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integradas en un Servicio, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia y disciplina de los mismos; y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**VI. DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.** Una vez aprobado el Dictamen por este Consejo General, se notificó vía correo electrónico la calificación obtenida a cada una de las personas integrantes del SPEN de este organismo electoral, habiéndose tomado como referencia dicha calificación por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

**VII. DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS.** En el Programa de Incentivos, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos por rendimiento, contenidos en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos de Incentivos.

A saber, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrán aspirar las personas del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Incentivos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

En el Programa de Incentivos, se prevé otorgar a las personas integrantes del SPEN del IEPC Jalisco que hayan cumplido con los requisitos, una quincena de sueldo bruto.

Así, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, el Incentivo para el cargo de Coordinación es de $16,382.00 (dieciséis mil trescientos ochenta y dos 00/100 M.N.) mientras que para el cargo de Asistencia Técnica es de $12,600.00 (doce mil seiscientos 00/100 M.N.).

A partir de ello, del universo del funcionariado que conforma el SPEN en Jalisco y que asciende actualmente a 21 plazas y conforme a los requisitos establecidos en el Programa para el Otorgamiento de Incentivos, se determinó que el universo de elegibles serían 2 personas integrantes del SPEN del sistema OPLE, equivalente al 20% del universo elegible derivado de que evaluables para incentivos solo fueron 12 aspirantes al momento del cálculo.

De lo anterior se desprende, que el IEPC Jalisco seleccionó únicamente el 20% del personal del Servicio que fue evaluado y obtuvo las mejores calificaciones tal y como lo indica el artículo 27 de los Lineamientos de Incentivos.

**VIII. DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024.** Como se establece en el antecedente 24, este Consejo General aprobó el otorgamiento de incentivos a las personas integrantes del SPEN: Mónica Rizo López, en la Coordinación de Organización Electoral y Hugo Elías Ramírez García, en la Asistencia Técnica de Organización Electoral; a quienes, debido a haber cumplido con los requisitos estatutarios, así como en los resultados en la evaluación del desempeño, el proceso de formación y de capacitación, fueron acreedores al incentivo referido en el considerando **VII**.

**IX. DEL INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.** El titular del Órgano de Enlace del IEPC Jalisco elaboró y presentó ante la Comisión de Seguimiento, el Informe que contiene las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos a las personas servidoras públicas integrantes del SPEN, Mónica Rizo López y Hugo Elías Ramírez García, acreedores de dicho estímulo.

Dicho informe, como se advierte del apartado de antecedentes, fue presentado a las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento, quienes autorizaron su envío a la DESPEN, previo conocimiento y aprobación por parte de este Consejo General.

Es por ello que, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 13, inciso d); 14, inciso d); 15, inciso k); y, 56 de los Lineamientos de Incentivos, se propone aprobar el Informe del Otorgamiento de Incentivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenido en el documento **ANEXO, que forma parte integral de este acuerdo**; e instruir al Órgano de Enlace, para que se envíe a la DESPEN.

**X. DE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá de notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción VIII y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado de septiembre de 2022 a agosto de 2023, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo; y su **ANEXO**, el cual forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Órgano de Enlace, para que, envíe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo y el Informe aprobado.

**TERCERO.** Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en términos del considerando **X** del presente acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en términos del considerando **X** del presente acuerdo.

|  |
| --- |
| **Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_ de julio de 2024** |
|  |  |
| **Mtra. Paula Ramírez Höhne****La consejera presidenta** | **Mtro. Christian Flores Garza****El secretario ejecutivo** |

1. El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEex202007-03-ap-3-10.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. El acuerdo se publicó el 23 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-4)
5. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEex202008-24-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-5)
6. El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118276/JGEex202103-19-ap-2-5.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141890/JGEex202208-31-ap-1-9.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21781/1705091227-2024-01-13-V.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. El acuerdo se publicó el 15 de agosto de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21050/newspaper230815110753.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22017/1711050764-2024-03-21-III.pdf [↑](#footnote-ref-10)